REMEDIOS CUEVAS
PABLO CASTRO
MARÍA EUGENIA CALDAS

TRANSVERSALES

Formación y orientación laboral

DOSIER PROFESIONAL ESPECÍFICO

Informática y Comunicaciones

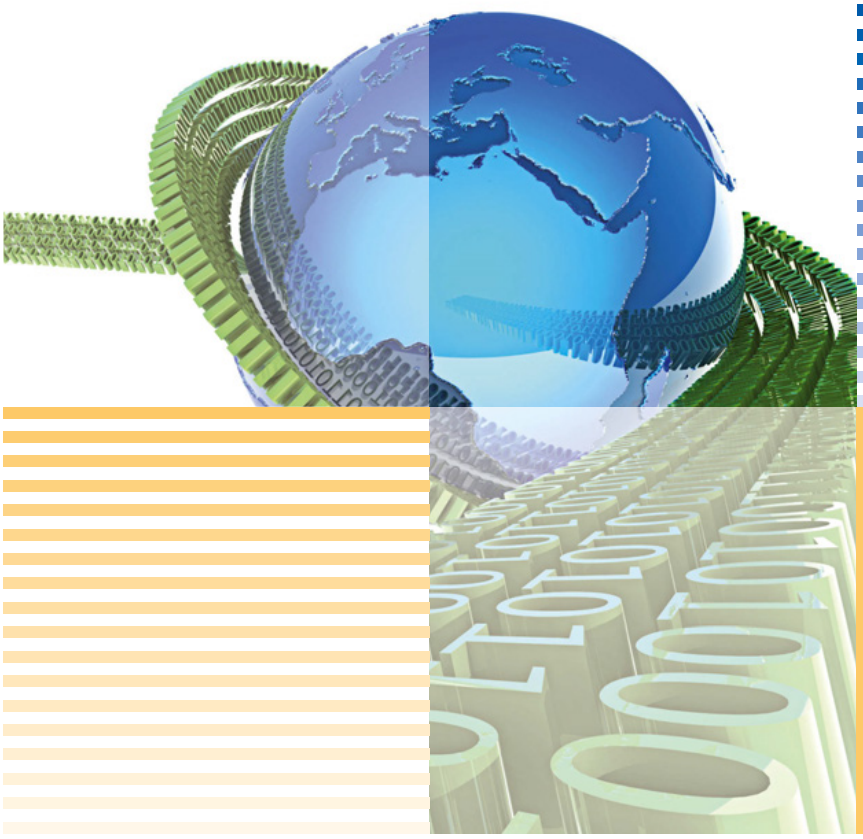

EDITEX

Informática y Comunicaciones

Informática y Comunicaciones

vamos a conocer...

1. **La familia profesional de Informática y Comunicaciones**
   - **1.1.** Titulaciones de la familia profesional
   - **1.2.** Ámbito laboral de estos profesionales
2. **Condiciones laborales**
   - **2.1.** En el ámbito de la empresa privada
3. **Seguridad y salud laboral. Riesgos profesionales**
   - **3.1.** Riesgos derivados de las condiciones de seguridad
   - **3.2.** Riesgos derivados de las condiciones ambientales
   - **3.3.** Riesgos derivados de las condiciones ergonómicas
   - **3.4.** Riesgos derivados de las condiciones psicosociales
4. **Orientación laboral**
   - **4.1.** Opciones formativas al finalizar el ciclo
   - **4.2.** Opciones laborales al finalizar el ciclo
   - **4.3.** Trabajar y formarse en Europa
5. **Otros enlaces de interés**

La familia profesional de Informática y Comunicaciones

Este documento aporta una visión práctica de la familia profesional de Informática y Comunicaciones. Para ello, se desgrana el ámbito laboral de los títulos que integran esta familia, las salidas profesionales, las condiciones laborales que tendrán en el desarrollo de su profesión, los aspectos clave en materia de prevención de riesgos laborales y las posibilidades formativas existentes al finalizar el ciclo formativo.

Titulaciones de la familia profesional

La familia profesional de Informática y Comunicaciones se compone de los siguientes ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior[1]:

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	• Sistemas microinformáticos y redes
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	• Administración de sistemas informáticos en red. • Desarrollo de aplicaciones web. • Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.

(1) Además de los mencionados ciclos (LOE), el catálogo de títulos se completa con otros provenientes de la etapa LOGSE:

- En Grado Medio: Explotación de Sistemas Informáticos.
- En Grado Superior: Administración de Sistemas Informáticos; y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Dichos títulos se encuentran derogados y en vías de extinción.

Aunque en el presente documento nos basaremos en los ciclos de grado medio y superior, debemos citar las opciones de la **Formación Profesional Básica,** que para esta familia contempla:

- El Título Profesional Básico en Informática de Oficina.

- El Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones.

Podemos acceder a la información de estas enseñanzas y sus salidas profesionales a través del siguiente enlace:

<http://www.todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/ciclos/fp-basica.html>

Ámbito laboral de estos profesionales

Estos profesionales desarrollarán su actividad profesional principalmente en el ámbito privado. No obstante, existen convocatorias de empleo público destinadas a los titulados de esta familia profesional.

Las actividades que estos profesionales desempeñarán variarán en función del ciclo formativo cursado. Lo habitual es que desempeñen su trabajo en empresas del sector servicios cuya actividad sea la implantación y el mantenimiento de aplicaciones web y multiplataforma. También podrán prestar sus servicios en empresas dedicadas a la comercialización, montaje y reparación de equipos, redes y servicios microinformáticos en general. Y por último, otra de sus áreas de acción será en el departamento/área de informática o mantenimiento de entidades o empresas de cualquier tamaño y sector productivo que utilicen sistemas microinformáticos y redes de datos para su gestión.

Si bien estas salidas profesionales son las más habituales, no podemos olvidarnos de la opción del autoempleo, mediante la creación de negocios relacionados con prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y redes, la creación y el mantenimiento de aplicaciones web, el desarrollo de aplicaciones informáticas de multiplataforma, etc.

Salidas profesionales en el ámbito privado

En los siguientes cuadros se muestran las tareas o funciones que llevarán a cabo los alumnos y alumnas que cursen estos ciclos formativos, así como los principales puestos de trabajo que pueden desempeñar en el ámbito privado:

GRADO MEDIO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES		
Funciones o tareas	**Lugares de trabajo**	**Puestos que pueden desempeñar**
• Instalar y configurar software básico y de aplicación, redes locales cableadas, inalámbricas o mixtas y conectadas a redes públicas. • Instalar, configurar y mantener servicios multiusuario, aplicaciones y dispositivos compartidos en un entorno de red local. • Montar y configurar ordenadores y periféricos. • Determinar la logística asociada a las operaciones de instalación, configuración y mantenimiento de sistemas microinformáticos. • Diagnosticar disfunciones en sistemas microinformáticos y redes mediante pruebas funcionales. • Replantear el cableado y la electrónica de redes locales en pequeños entornos y su conexión con redes de área extensa. • Ejecutar procedimientos establecidos de recuperación de datos y aplicaciones ante fallos y pérdidas de datos en el sistema. • Elaborar documentación técnica y administrativa del sistema, elaborar presupuestos y asesorar al cliente.	Oficinas: en empresas del sector servicios que se dediquen a la comercialización, montaje y reparación de equipos, redes y servicios microinformáticos en general, así como en el servicio técnico informático de entidades o empresas.	• Instalador-reparador de equipos informáticos. • Técnico de soporte informático. • Técnico de redes de datos. • Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos. • Comercial de microinformática. • Operador de tele-asistencia. • Operador de sistemas. • Instalador-reparador de Internet en empresas de telefonía. • Técnico help desk (solucionador telefónico de problemas informáticos).

GRADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED		
Funciones o tareas	**Lugares de trabajo**	**Puestos que pueden desempeñar**
• Administrar sistemas operativos de servidor, instalando y configurando el software en condiciones de calidad para asegurar el funcionamiento del sistema. • Administrar servicios de red (web, mensajería electrónica y transferencia de archivos, entre otros), instalando y configurando el software, en condiciones de calidad. • Implantar y gestionar bases de datos instalando y administrando el software de gestión en condiciones de calidad, según las características de la explotación. • Evaluar el rendimiento de los dispositivos hardware identificando posibilidades de mejoras según las necesidades de funcionamiento. • Determinar la infraestructura de redes telemáticas elaborando esquemas y seleccionando equipos y elementos. • Integrar equipos de comunicaciones en infraestructuras de redes telemáticas, determinando la configuración para asegurar su conectividad. • Administrar usuarios de acuerdo a las especificaciones de explotación para garantizar los accesos y la disponibilidad de los recursos del sistema. • Diagnosticar las disfunciones del sistema y adoptar las medidas correctivas para restablecer su funcionalidad. • Gestionar y/o realizar el mantenimiento de los recursos de su área (programando y verificando su cumplimiento), en función de las cargas de trabajo y el plan de mantenimiento.	Oficinas: en empresas del sector servicios que se dediquen a la comercialización, montaje y reparación de equipos, redes y servicios microinformáticos en general, así como en el servicio técnico informático de entidades o empresas.	• Técnico en administración de sistemas. • Responsable de informática. • Técnico en servicios de Internet. • Técnico en servicios de mensajería electrónica. • Personal de apoyo y soporte técnico. • Técnico en teleasistencia. • Técnico en administración de base de datos. • Técnico de redes. • Supervisor de sistemas. • Técnico en servicios de comunicaciones. • Técnico en entornos web. • Técnico help desk (solucionador telefónico de problemas informáticos).

GRADO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB		
Funciones o tareas	**Lugares de trabajo**	**Puestos que pueden desempeñar**
• Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos. • Aplicar técnicas y procedimientos relacionados con la seguridad en sistemas, servicios y aplicaciones, cumpliendo el plan de seguridad. • Gestionar servidores de aplicaciones adaptando su configuración en cada caso para permitir el despliegue de aplicaciones web. • Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos. • Desarrollar aplicaciones web con acceso a bases de datos utilizando lenguajes, objetos de acceso y herramientas de mapeo adecuados a las especificaciones. • Integrar contenidos en la lógica de una aplicación web, desarrollando componentes de acceso a datos adecuados a las especificaciones. • Desarrollar interfaces en aplicaciones web de acuerdo con un manual de estilo, utilizando lenguajes de marcas y estándares web. • Desarrollar componentes multimedia para su integración en aplicaciones web, empleando herramientas específicas y siguiendo las especificaciones establecidas. • Integrar componentes multimedia en el interface de una aplicación web, realizando el análisis de interactividad, accesibilidad y usabilidad de la aplicación. • Desarrollar e integrar componentes software en el entorno del servidor web, empleando herramientas y lenguajes específicos, para cumplir las especificaciones de la aplicación. • Desarrollar servicios para integrar sus funciones en otras aplicaciones web, asegurando su funcionalidad. • Integrar servicios y contenidos distribuidos en aplicaciones web, asegurando su funcionalidad.	En empresas privadas que se dediquen a realizar trabajos en el área de desarrollo de aplicaciones informáticas relacionadas con entornos web (intranet, extranet e internet).	• Programador web. • Programador multimedia. • Desarrollador de aplicaciones en entornos web.

GRADO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA		
Funciones o tareas	**Lugares de trabajo**	**Puestos que pueden desempeñar**
• Configurar y explotar sistemas informáticos, adaptando la configuración lógica del sistema según las necesidades de uso y los criterios establecidos. • Gestionar bases de datos, interpretando su diseño lógico y verificando integridad, consistencia, seguridad y accesibilidad de los datos. • Desarrollar aplicaciones multiplataforma con acceso a bases de datos utilizando lenguajes, librerías y herramientas adecuados a las especificaciones. • Desarrollar interfaces gráficos de usuario interactivos y con la usabilidad adecuada, empleando componentes visuales estándar o implementando componentes visuales específicos. • Desarrollar aplicaciones multiproceso y multihilo empleando librerías y técnicas de programación específicas. • Participar en la implantación de sistemas ERP-CRM evaluando la utilidad de cada uno de sus módulos. • Gestionar la información almacenada en sistemas ERP-CRM garantizando su integridad. • Desarrollar componentes personalizados para un sistema ERP-CRM atendiendo a los requerimientos.	En empresas privadas que se dediquen al desarrollo de aplicaciones informáticas multiplataforma. Estas aplicaciones informáticas podrán estar referidas a la gestión empresarial y de negocio, a las relaciones con clientes, educación, ocio, dispositivos móviles y entretenimiento, intranet…	• Técnico de desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión empresarial y de negocio. • Técnico de desarrollo de aplicaciones de propósito general. • Técnico de desarrollo de aplicaciones en el ámbito del entretenimiento y la informática móvil.

Salidas profesionales en el ámbito público

Otra posibilidad que tienen los estudiantes de estos ciclos formativos es desarrollar su actividad profesional en la Administración pública.

Es frecuente pensar que para trabajar en la Administración se requiere haber realizado previamente una oposición, sin embargo, el acceso al empleo público puede hacerse de distintas formas:

- Contratación temporal para programas específicos.
- Bolsa de trabajo por concurso de méritos.
- Oposición.
- Concurso–oposición.

Además, tanto en el acceso a través de oposición como en el concurso-oposición, es habitual que la convocatoria establezca la creación de listas de interinidades o sustituciones.

Los puestos que pueden desempeñar en la Administración pública se corresponden con los siguientes:

- Los titulados en un ciclo de grado medio de la familia de Informática y Comunicaciones podrán acceder a convocatorias de los puestos en los que se requiera un Técnico Auxiliar de Informática o un Oficial de actividades técnicas y profesionales de la rama o familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- Los titulados en cualquiera de los ciclos de grado superior de esta familia podrán acceder a convocatorias de los puestos en los que se requiera un Técnico Superior de actividades técnicas y profesionales de la rama o familia profesional de Informática y Comunicaciones.

Para informarse de las distintas oposiciones, contrataciones temporales y bolsas de trabajo convocadas por la Administración pública, lo más adecuado es consultar semanalmente el boletín de Empleo Público, cuya dirección de Internet es:

<https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoBecas/empleo/boletinEmpleoPublico.html#.W8HGO9lR2M8>

Si pinchas en el siguiente enlace podrás analizar las bases de una convocatoria de Técnico Auxiliar Informático (Anexo 34- páginas 25-27) y ver en qué consisten los exámenes, el temario…

<www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/68/d/updf/d80.pdf>

También adjuntamos un enlace para que puedas analizar una convocatoria en que se requerían Técnicos Superiores de Sistemas Informáticos:

<http://www.navarra.es/home_es/servicios/ficha/6629/Pruebas-selectivas-para-el-puesto-de-Tecnico-Superior-de-Sistemas-Informaticos->

El autoempleo

No se puede finalizar este apartado referente a las salidas profesionales de los ciclos que integran la familia de Informática y Comunicaciones, sin hacer mención al autoempleo o posibilidad de crear un negocio.

En relación con este sector, son varios los negocios que se pueden crear. Lo importante es tener una idea original o, en el supuesto de montar una empresa que no suponga una idea original, buscar un atributo o diferencia que nos haga distinguirnos de nuestros competidores. Así, es habitual que los titulados en este sector se decanten por montar empresas relacionadas con el arreglo y mantenimiento de equipos informáticos, creación y edición de páginas web. Este aspecto se estudiará más en profundidad en el módulo de Empresa e iniciativa emprendedora.

A modo de ejemplo, se ofrecen a continuación dos enlaces a planes de negocio relacionados con esta familia profesional:

- Consultoría de internet:

<http://www.emprendedores.es/crear-una-empresa/plan-de-negocio-consultoria-de-internet>

- Fabricante de software:

<http://www.emprendedores.es/crear-una-empresa/plan-de-negocio-fabricante-de-software>

Para tener información de primera mano sobre algunas de las salidas profesionales que hemos tratado pincha en el siguiente enlace:

<www.educastur.princast.es/fp/hola/hola_tv/index.htm>

Escribe en el buscador las palabras <informático> e <informática> y encontrarás vídeos en los que distintas personas cuentan su experiencia laboral en el ámbito profesional que estamos estudiando.

También te ofrecemos dos interesantes artículos para que conozcas cuáles son los perfiles más buscados o demandados en el sector informático:

<www.laboris.net/static/ca_oportunidades_perfiles-inform.aspx>

<www.consumer.es/web/es/economia_domestica/trabajo/2009/04/28/184966.php>

Condiciones laborales

A la hora de abordar cuáles son las condiciones laborales (jornada, permisos, salario, vacaciones, periodo de prueba…) que tendrán los titulados de los distintos ciclos que componen esta familia profesional, hemos de recordar que el marco de referencia, o normativa aplicable, será lo que dispongan los convenios colectivos.

En el ámbito de la empresa privada

Como hemos estudiado en el apartado anterior, estos profesionales pueden desarrollar diferentes puestos de trabajo en distintos tipos de empresas. Así pues, sus **condiciones laborales** vendrán **determinadas por el convenio colectivo de la empresa contratante, si esta dispone de convenio propio, o en su defecto, el del sector de actividad al que se dedique la empresa** (por ejemplo, si se trabaja de informático o programador en una empresa de construcción se aplicará el convenio colectivo de construcción, si es en un banco el de banca…).

Las condiciones laborales pueden diferir de un sector a otro según el convenio aplicable.

¿Cómo saber qué convenio se aplica a cada caso?

El marco regulador de las condiciones laborales que tendrán los alumnos cuando se incorporen al mercado laboral en el ámbito privado será:

1. En primer lugar el **convenio colectivo de empresa,** en el supuesto de que esta lo haya negociado.
2. Si la empresa no dispusiera de convenio colectivo, la normativa a aplicar será el **convenio colectivo del sector de actividad** al que se dedique la misma.

   En el ámbito informático son varios los convenios colectivos de sector que pueden ser de aplicación (para determinar qué convenio colectivo es de aplicación es importante fijarse en el artículo relativo al ámbito funcional):

- Para los empleados por empresas que dan servicios de informática (desarrollo, venta y/o mantenimiento de hadware o software propio o ajeno, empresas de programación, empresas que prestan servicios informáticos a otras, empresas de desarrollo y mantenimiento de páginas web y, en general, cualquier servicio relacionado con la informática) el convenio a aplicar será el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (anteriormente denominado de Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, y encuadrado dentro del sector de banca, finanzas, seguros, oficinas y despachos).
- Para quienes trabajan en empresas de ingeniería, estudios técnicos de arquitectura, diseño o similar el Convenio Colectivo a aplicar será el de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, cuyo ámbito es nacional. Algunas comunidades autónomas y provincias han negociado convenios en el sector de actividad de oficinas y estudios técnicos, donde han quedado encuadrados los trabajos informáticos en general (por ejemplo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).
- A los trabajadores empleados en una tienda de informática se les aplicará su Convenio Provincial de Comercio (si es una tienda) o el de grandes superficies (si se trata de establecimientos como Media Markt, Carrefour…).
- También es habitual que algunas empresas se inserten en el Convenio de Industria del Metal y Comercio del Metal.

Para consultar cualquiera de ellos, utiliza el buscador de convenios colectivos que ofrece la siguiente página web:

<https://www.convenioscolectivos.net/>

Toda la normativa anteriormente mencionada deberá respetar, en todo caso, lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores; los convenios colectivos pueden mejorar las condiciones establecidas en el ET pero nunca pueden fijar condiciones menos favorables para el trabajador.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se ofrecen las principales condiciones laborales que se aplicarán a un trabajador que se rija por el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública:

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA - CONDICIONES LABORALES	
PERIODO DE PRUEBA	No podrá exceder de determinados periodos (tres, cuatro o seis meses), según grupos profesionales.
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	Se establecen grupos profesionales (A a D) de trabajadores destinados a las siguientes áreas de actividad: Área 1. Soporte técnico y/o administrativo. Incluye los servicios que colaboran con las áreas funcionales de la empresa, facilitando los procesos y procedimientos para la misma. Se incluyen además los servicios en los que se realizan tareas de apoyo administrativo o técnico necesarias para la adecuada realización de las funciones de negocio propio. Área 2. Gestión de medios y procesos: actividades de atención, administración, mantenimiento y soporte «in situ» y/o remoto al usuario: hardware y software, bases de datos, comunicaciones y redes, sistemas operativos, herramientas de explotación, monitorización y servidores web y de aplicaciones, etc. Área 3. Consultoría, desarrollo y sistemas: actividades de consultoría relativas a la definición de modelos operativos de negocio o funcionales, gestión del cambio y procesos, etc. Área 4. Estudios de mercado. Actividades específicas relacionadas con la contratación de estudios de mercado.

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA - CONDICIONES LABORALES	
JORNADA LABORAL	La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas anuales. Su distribución semanal podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa. En ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. Se disfrutará de jornada intensiva en el mes de agosto.
VACACIONES	Veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas.
PERMISOS RETRIBUIDOS	Previo aviso y justificación: • Quince días naturales en caso de matrimonio. • Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica, sin hospitalización, que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días. • Cuatro días en los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, incluyéndose en este tiempo los posibles desplazamientos. • Un día por traslado de domicilio habitual. • Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento de dicho deber suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, la empresa podrá pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa. • Para realizar funciones sindicales o de representación del personal. • Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, y para informes psicológicos y sociales en casos de adopción y similares, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.
PERMISOS SIN SUELDO	Los trabajadores que cuenten con una antigüedad mínima de un año en la empresa, tendrán derecho a disfrutar de un permiso sin sueldo por un máximo de un mes y por una sola vez cada año. Alternativamente, dicho permiso podrá ser fraccionado en dos períodos máximos de quince días naturales, uno en cada semestre del año.
PRESTACIONES POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO	Desde el quinto día de la correspondiente baja, inclusive, en enfermedad de más de treinta días, las empresas complementarán las prestaciones de los seguros de enfermedad y accidentes de trabajo, hasta el 100% del salario durante un plazo máximo de doce meses, a partir de la baja. Los empleados están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a cursar la baja de la Seguridad Social dentro de las cuarenta y ocho horas. Habrán de prestarse también a ser reconocidos por el médico que designe la empresa, al objeto de que este informe sobre la imposibilidad de prestar servicio. La resistencia del empleado a ser reconocido establecerá la presunción de que la enfermedad es simulada.
DIMISIÓN DEL TRABAJADOR	Habrá de avisar por escrito a la Dirección, con un mínimo de quince días laborables de antelación. Si no se realizase este preaviso, perderá la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio o Navidad que estuviese devengada, como resarcimiento de los daños y perjuicios que tal omisión de plazo ocasione a la empresa. Cuando el trabajador preavisare de su cese, aunque con antelación menor a los quince días laborables, la pérdida de paga extra devengada será igualmente parcial, en proporción de un quinceavo de la cuantía de la paga extra correspondiente por cada día laborable que falte para completar los quince.
SALARIO	Estará compuesto por salario base y plus de convenio. Asimismo, se percibirán anualmente dos pagas extraordinarias, una en verano y otra en Navidad. El salario se incrementará cada año según lo dispuesto en el convenio colectivo. El salario estará en función de cada categoría profesional. A modo de ejemplo (año 2019) un titulado superior cobra un salario total anual de unos 25 200 euros, y un titulado de grado medio unos 18 200 euros.

ACTIVIDADES

Utilizando el buscador <http://noticias.juridicas.com/convenios/> localiza todos los convenios colectivos que se aplican en el sector informático:

- **Empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.**
- **Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.**
- **Comercio de tu provincia e Hipermercados.**

Ahora realiza una comparativa entre lo que establecen los convenios colectivos y el Estatuto de los Trabajadores en relación con los permisos. ¿Qué norma establece mejores condiciones?

Busca en el Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos:

- ¿Cuál sería tu categoría profesional de acuerdo con tu titulación?
- ¿Cuál sería la duración máxima del periodo de prueba?
- ¿Cuál es la jornada máxima de trabajo semanal, así como el tiempo de descanso semanal?
- Si desearas dejar la empresa para irte a otra, ¿con qué plazo de antelación deberías preavisar para que no te descuenten salario?
- Por último, busca el salario bruto mensual y calcula el salario líquido mensual que te correspondería de acuerdo con tu categoría profesional. La Agencia Tributaria dispone de un programa para ayudarte a determinar tu tipo de retención de IRPF. Para descargarlo visita la página web de la AEAT <www.agenciatributaria.es>, entra en el apartado de <Descarga de programas de ayuda> del menú situado en la parte derecha, pincha en <Renta y patrimonio> y selecciona el ejercicio (año) del que deseas descargar el programa.

ESTUDIO DE CASOS

Lee atentamente y responde las preguntas formuladas sobre el siguiente caso práctico:

Ana, de 23 años, es Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y trabaja desde hace dos años en una empresa que presta servicios informáticos (reparación y mantenimiento de software y hadware) a las Consejerías de una Comunidad Autónoma.

Sus funciones son realizar la colocación y retirada de todo tipo de soportes de las unidades periféricas del ordenador bajo supervisión de un superior.

Su contrato es indefinido y su jornada es de 40 horas semanales, siendo su distribución horaria: lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas durante todos los meses del año.

Disfruta de 30 días naturales de vacaciones al año y su salario mensual asciende a 1.028 € brutos mensuales más dos pagas extras al año.

En la actualidad, Ana está realizando el Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo y Aplicaciones Informáticas.

Cuestiones (razona las respuestas):

1. ¿Qué convenio colectivo le será de aplicación?
2. Teniendo en cuenta las funciones que realiza, ¿cuál será su categoría profesional?
3. ¿Son correctas su jornada y su horario de trabajo, así como las vacaciones anuales?
4. ¿Es correcto su salario? ¿A cuánto ascendería su salario neto mensual?
5. ¿Tendrá derecho a permisos para asistir a los exámenes del Ciclo Formativo? ¿Tiene derecho a algún tipo de ayuda económica para realizar dichos estudios?